

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED

Resolución Presidencial N° 02-2018-CAFED/PR


Callao, 12 de febrero del 2018

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED


VISTOS:

El Memorándum N° 033-2018-CAFED/GIE, de fecha 07 de febrero del 2018; el Informe N° 032-2018-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 08 de febrero del 2018; el Informe N° 016-2018-CAFED/GA, de fecha 09 de febrero del 2018; el Proveído N° 350, de fecha 09 de febrero del 2018; el Informe N° 109-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de febrero del 2018 y el Oficio N° 61-2018-CAFED/GG, de fecha 12 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:




Que, mediante Memorándum N° 033-2018-CAFED/GIE, de fecha 07 de febrero del 2018, el Ing. Jesús Berardo Roncal Ruiz, Gerente de Infraestructura Educativa solicitó el descanso físico vacacional del 12 al 26 de febrero del 2018;



Que, mediante Informe N° 032-2018-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 08 de febrero del 2018, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos del CAFED, se indicó a la Gerente de Administración que es viable que el trabajador Jesús Berardo Roncal Ruiz haga uso de su descanso vacacional por diez (15) días, del 12 al 26 de febrero del 2018;

Que, con el Informe N° 016-2018-CAFED/GA, de fecha 09 de febrero del 2018, la Gerente de Administración comunica los actuados al Gerente General para los fines que estime convenientes;

Que, con Proveído N° 350, de fecha 09 de febrero del 2018, el Gerente General del CAFED remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal:



Que, mediante Informe N° 109-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, recepcionado con fecha 12 de febrero del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica opinó que es PROCEDENTE que se encarguen las funciones de dicha Gerencia al servidor Ing. ROBIN ORLANDO RIOS SANCHEZ, por el periodo del 12 al 26 de febrero del 2018, debiendo emitirse la resolución por parte de la Presidencia del CAFED - CALLAO;

Que, mediante Oficio N° 61-2018-CAFED/GG, de fecha 12 de febrero del 2018, el Gerente General del CAFED remitió a la Presidencia del Consejo Directivo del CAFED, los actuados a fin de que se encarguen las funciones de la Gerencia de Infraestructura Educativa;



Que, el Decreto Legislativo N° 713 consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, estableciéndose como uno de los derechos de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, el goce de treinta (30) días calendarios de descanso vacacional, previo cumplimiento de prestación efectiva de labores de doscientos diez (210) días;

Que, en ese sentido, el Art. 61°, 65° y 68° del Reglamento Interno de Trabajo del Comité del CAFED, establecen que "el trabajador del CAFED tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios (...); "la oportunidad del descanso físico vacacional es fijada de común acuerdo entre las partes, debiéndose conciliar en lo posible las necesidades funcionales del servicio con el interés del trabajador"; "antes que el trabajador haga uso del descanso físico vacacional, el jefe inmediato designara a la persona que lo reemplazará o asumirá sus funciones en caso sea necesario, con la respectiva entrega de cargo";

Que, el inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece como una función del Presidente del CAFED - CALLAO: *Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR vacaciones físicas por el término de quince (15) días naturales al servidor Jesús Berardo Roncal Ruiz, Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, del 12 al 26 de febrero del 2018.

SEGUNDO.- ENCARGAR la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED al Ing. **ROBIN ORLANDO RÍOS SÁNCHEZ**, por el periodo vacacional del titular de la Gerencia de Infraestructura Educativa, indicado en el artículo precedente.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los estamentos administrativos de la Unidad Ejecutora - Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. José Arturo Raa Tresierra
Presidente del Consejo Directivo del CAFED

